SGS COLOMBIA S.A.S.
Líder mundial en inspección, verificación,
pruebas y certificación

Cotización No.52211- 327790

BOGOTÁ D.C., ABRIL 18 DEL 2024

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR
Ciudad: SAN JOSE DE CUCUTA – NORTE DE SANTANDER

Referencia: ANÁLISIS DE LABORATORIO.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de **SGS Colombia S.A.S. (SGS o la Compañía)** En atención a su amable solicitud, tenemos el agrado de remitir a ustedes nuestra Oferta Comercial o Cotización para los servicios de la referencia, la cual detallamos en el presente documento. Esperamos cumpla sus expectativas como Cliente.

Agradecemos la confianza depositada y reiteramos nuestro compromiso de convertirnos en su mejor aliado. Si desea ampliar información sobre esta Oferta, o tiene alguna inquietud, no dude comunicarse con nosotros.

Cordialmente,

Luz Marina Galvis Fonseca.
Environment, Health and Safety
Ejecutiva de Cuenta
SGS Colombia S.A.S
Carrera 100 N° 25C - 11, Bodega 5
Bogotá, Colombia

Phone: +57 (1) 7422274 Ext 11113
Mobile: 315 2299275

E-mail: Luz.galvis@sgs.com
Email: sgs.colombia@sgs.com

Corponor

Para Cualquier Respuesta Cite este Radicado:
Rad No.
2024-01015-004542-2
2024-04-23 08:26 -ARCHIVO1
Destino: GESTION DOCUMENTAL
cc:
Rem/D: SGS COLOMBIA S.A.S S
Asunto: Buenos días envío co
Folios: 1
Anexos:
Serie: 99.02 OPERACIÓN DE LA RED DE V

CORPONOR

Los servicios de SGS Colombia S.A.S. son prestados de conformidad con las Condiciones Generales del Servicio aplicables, accesibles en http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Para felicitaciones, quejas, reclamos y cualquier comentario relacionado con el servicio prestado por favor escribir al e-**mail:** sgs.colombia@sgs.com o a los teléfonos indicados.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

1. OBJETO

Servicios de **ANÁLISIS DE LABORATORIO.**

2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

ANÁLISIS DE LABORATORIO.

3. LUGAR DE PRESTACIÓN

Los Servicios serán prestados en el LABORATORIO de SGS COLOMBIA - BOGOTÁ, de acuerdo con la información suministrada.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se entregará un reporte y/o informe en digital en el siguiente período de tiempo, si pasados tres (3) días del envío del informe en medio digital no se reciben comentarios, esto se tomará como aprobación y aceptación del informe.

Agua

- *Nueve (9) días hábiles entrega del reporte de resultados, si la totalidad de los análisis se realizan en el laboratorio de SGS Colombia, contados a partir del ingreso de las muestras en el laboratorio.*

Suelos, Lodos, Sedimentos y Residuos Peligrosos

- *Trece (13) días hábiles entrega de reporte de resultados a partir del ingreso de las muestras al laboratorio, si la totalidad de los análisis se realizan en el laboratorio de SGS Colombia.*

El cumplimiento del **PLAZO DE EJECUCIÓN** se encuentra sujeto a las siguientes condiciones:

- El plazo de ejecución solo podrá contabilizarse a partir del momento en que se cuente con todos los permisos de ingreso o con la totalidad de la información que debe suministrar el Cliente.
- El plazo de ejecución se entenderá suspendido por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución de los servicios. En estos eventos cada parte asumirá sus propios costos.
- El Cliente deberá solicitar a SGS el Servicio con, por lo menos, 8 días hábiles de anterioridad a la fecha en que desee que inicie la prestación.
- Los trabajos se ejecutarán por regla general con una intensidad horaria diaria no mayor a **8 horas** y no habrá prestación en días **no hábiles**. Para estos efectos el día sábado se considera No Hábil. Los costos de cualquier trabajo que exceda las **8 horas** diarias, que deba hacerse en horario **nocturno** o en días **no hábiles**, correrán por cuenta del Cliente.
- Las interrupciones o pérdidas de tiempo causadas por motivos ajenos a SGS, serán contabilizadas dentro de las **8 horas** diarias o dentro de los días de ejecución y sus costos correrán por cuenta del Cliente.
- Cuando sea el caso se cobrarán las tarifas de ***stand by*** de los equipos por **disponibilidad día**; para este caso específico se entenderá que el día comprende 24 horas.

Los servicios de SGS Colombia S.A.S. son prestados de conformidad con las Condiciones Generales del Servicio aplicables, accesibles en http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Para felicitaciones, quejas, reclamos y cualquier comentario relacionado con el servicio prestado por favor escribir al e-**mail:** sgs.colombia@sgs.com o a los teléfonos indicados.

- Cuando aplique, el tiempo máximo de retención de muestras del Laboratorio de SGS, es de quince (15) días calendario.

5. OFERTA ECONÓMICA

PRODUCTO	SERVICIO	CANT.	NORMA	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
AGUA RESIDUAL INDUSTRIAL	ALUMINIO, AL - ICP/MS	1	S.M. 3030 K - EPA 200.8 - ICP/MS - 0.09 mg Al/L - A	$ 37,729	$ 37,729
AGUA RESIDUAL INDUSTRIAL	ANTIMONIO, SB - ICP/MS	1	S.M. 3030K - EPA 200.8 - ICP/MS - 0.003 mg/L - A	$ 37,729	$ 37,729
AGUA RESIDUAL INDUSTRIAL	ARSENICO, AS - ICP/MS	1	S.M. 3030 K - EPA 200.8 - ICP/MS - 0.003 mg As/L - A	$ 37,729	$ 37,729
AGUA RESIDUAL INDUSTRIAL	BARIO, BA - ICP/MS	1	S.M. 3030 K - EPA 200.8 - ICP/MS - 0.09 mg Ba/L - A	$ 37,729	$ 37,729
AGUA RESIDUAL INDUSTRIAL	BICARBONATOS	1	S.M. 2320-B - Volumetrico - 3.00 mgCaCO3-/L- A	$ 19,664	$ 19,664
AGUA RESIDUAL INDUSTRIAL	BORO, B - ICP/MS	1	S.M. 3030 K - EPA 200.8 - ICP/MS - 0.09 mg B/L - A	$ 37,729	$ 37,729
AGUA RESIDUAL INDUSTRIAL	CADMIO, CD - ICP/MS	1	S.M. 3030 K - EPA 200.8 - ICP/MS - 0.003 mg Cd/L - A	$ 37,729	$ 37,729
AGUA RESIDUAL INDUSTRIAL	CARBONATOS	1	S.M. 2320-B - Volumetrico - 4.00 mg CaCO3-/L - A	$ 19,664	$ 19,664
AGUA RESIDUAL INDUSTRIAL	CARBONO ORGANICO TOTAL - COMBUSTION ALTA TEMPERATURA	1	EPA 415.1 - Combustión alta temperatura - 2 mgC/L - A	$ 102,536	$ 102,536
AGUA RESIDUAL INDUSTRIAL	CIANURO TOTAL - FIA - DIGESTION UV - AMPEROMETRIA	1	ASTM D7511-12 (Reaprobado 2017)e1 - FIA - Digestion UV - Amperometria - 0.01 mg CN/L - A	$ 60,054	$ 60,054
AGUA RESIDUAL INDUSTRIAL	COBRE, CU - ICP/MS	1	S.M. 3030 K - EPA 200.8 - ICP/MS - 0.003 mg Cu/L - A	$ 37,729	$ 37,729
AGUA RESIDUAL INDUSTRIAL	COLIFORMES TERMOTOLERANTES (LEIDO ANTERIORMENTE COMO COLIFORMES FECALES) - NMP	1	S.M. 9223 B Modificado - Sustrato enzimático multicelda - 1 NMP/100mL - A	$ 65,062	$ 65,062
AGUA RESIDUAL INDUSTRIAL	COLOR REAL - TRES LONGITUDES DE ONDA	1	ISO 7887 Método B - Color Real a 3 longitudes de onda - NA - A	$ 23,037	$ 23,037

Los servicios de SGS Colombia S.A.S. son prestados de conformidad con las Condiciones Generales del Servicio aplicables, accesibles en http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Para felicitaciones, quejas, reclamos y cualquier comentario relacionado con el servicio prestado por favor escribir al e-**mail:** sgs.colombia@sgs.com o a los teléfonos indicados.

PRODUCTO	SERVICIO	CANT.	NORMA	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
AGUA RESIDUAL INDUSTRIAL	COMPUESTOS ORGÁNICOS HALOGENADOS ADSORBIBLES (AOX)	1	Norma ISO 9562:2004 - 0.05 mg/L (50 µg/L) - A	$ 509,212	$ 509,212
AGUA RESIDUAL INDUSTRIAL	COMPUESTOS ORGANICOS VOLATILES (BTEX) - P&T - GC/MS	1	EPA 5030 C - EPA 8260 D - P&T - GC/MS - 0.0005 mg/L - A - Compuestos Acreditados: Benceno, Tolueno, Etilbenceno, o-Xileno, m+p-Xileno	$ 283,545	$ 283,545
AGUA RESIDUAL INDUSTRIAL	CROMO HEXAVALENTE - COLORIMETRICO	1	S.M. 3500-Cr B - Colorimétrico - 0.01 mg Cr+6/L - A	$ 34,735	$ 34,735
AGUA RESIDUAL INDUSTRIAL	CROMO, CR - ICP/MS	1	S.M. 3030 K - EPA 200.8 - ICP/MS - 0.003 mg Cr/L - A	$ 37,729	$ 37,729
AGUA RESIDUAL INDUSTRIAL	DEMANDA BIOQUIMICA DE OXIGENO - DBO	1	S.M. 5210 B - ASTM D888-18 Método C - 2 mO2/L - A	$ 55,534	$ 55,534
AGUA RESIDUAL INDUSTRIAL	FENOLES - FOTOMETRICO DIRECTO	1	S.M. 5530 B, D Modificado - Destilación - Fotométrico directo - 0.10 mgFenoles/L - A	$ 42,439	$ 42,439
AGUA RESIDUAL INDUSTRIAL	FENOLES POR CROMATOGRAFÍA DE GASES - GC/FID	1	EPA 3510 C - EPA 8041 A - GC/FID - 0.0002 mg/L - A - Compuestos Acreditados: Fenol, 2-Clorofenol, 2-Metilfenol (o-Cresol), 4-Metilfenol (p-Cresol), 2-Nitrofenol, 2,4-Dimetilfenol, 2,4-Diclorofenol, 2,4,6-Triclorofenol, 2,4,5-Triclorofenol, 4-Nitrofenol, 4,6-Dinitro-2-metilfenol, Pentaclorofenol.	$ 344,646	$ 344,646
AGUA RESIDUAL INDUSTRIAL	HIDROCARBUROS AROMATICOS POLICICLICOS - GC/FID	1	EPA 3510 C, Separatory Funnel Liquid-Liquid Extraction, Rev. 3, December 1996 – EPA 8100 Polynuclear Aromatic Hydrocarbons, Rev. 0, september 1986. Gas chromatography - Flame Ionization Detection (CG-FID) - 0,0003 mg HAP's/L - A	$ 311,220	$ 311,220
AGUA RESIDUAL INDUSTRIAL	MAGNESIO, MG - ICP/MS	1	S.M. 3030K - EPA 200.8 - ICP/MS - 0.15 mg/L - A	$ 37,729	$ 37,729
AGUA RESIDUAL INDUSTRIAL	MANGANESO, MN - ICP/MS	1	S.M. 3030K - EPA 200.8 - ICP/MS - 0.003 mg/L - A	$ 37,729	$ 37,729
AGUA RESIDUAL INDUSTRIAL	MERCURIO, HG - ICP/MS	1	S.M. 3030K - EPA 200.8 - ICP/MS - 0.0003 mg/L - A	$ 37,729	$ 37,729

Los servicios de SGS Colombia S.A.S. son prestados de conformidad con las Condiciones Generales del Servicio aplicables, accesibles en http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Para felicitaciones, quejas, reclamos y cualquier comentario relacionado con el servicio prestado por favor escribir al e-**mail:** sgs.colombia@sgs.com o a los teléfonos indicados.

PRODUCTO	SERVICIO	CANT.	NORMA	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
AGUA RESIDUAL INDUSTRIAL	MOLIBDENO, MO - ICP/MS	1	S.M. 3030K - EPA 200.8 - ICP/MS - 0.003 mg/L - A	$ 37,729	$ 37,729
AGUA RESIDUAL INDUSTRIAL	NIQUEL, NI - ICP/MS	1	S.M. 3030K - EPA 200.8 - ICP/MS - 0.003 mg/L - A	$ 37,729	$ 37,729
AGUA RESIDUAL INDUSTRIAL	PESTICIDAS ORGANOCLORADOS TOTALES - GC/ECD	1	EPA 3510 C - EPA 8081 B - GC/ECD - 0.000047 mg/L - A - Compuestos Acreditados: (Cis-clordano (Alfa-clordano), trans-clordano (Gamma-clordano), Alfa BHC, GammaBHC, Beta BHC, Delta BHC, Heptachlor, Aldrin, HeptachlorEpoxide (Isomer B), 4-4-DDE, Endosulfan 1, Dieldrin, Endrin, 4-4-DDD, Endosulfan 2, 4,4-DDT, EndrinAldehyde, Metoxichlor, Endosulfan Sulfato, EndrinKetone)	$ 301,689	$ 301,689
AGUA RESIDUAL INDUSTRIAL	PESTICIDAS ORGANOFOSFORADOS TOTALES - GC/NPD	1	EPA 3510 C - EPA 8141 B - GC/NPD - 0.000176 mg/L - A - Compuestos Acreditados: (Diclorvos, Dementon O, Etoprofos, Forato, Demento S, Diazinon, Disulfoton, MetilParation, MetilAzinfos (Gution), Fenclorfos, Clorpirifos, Fention, Estirofos, Nadel, Triclornato, Merfos, Tokution, Fensulfotion, Bolstar, Cumafos, Mevinfos)	$ 301,871	$ 301,871
AGUA RESIDUAL INDUSTRIAL	PLATA, AG - ICP/MS	1	S.M. 3030K - EPA 200.8 - ICP/MS - 0.003 mg/L - A	$ 37,729	$ 37,729
AGUA RESIDUAL INDUSTRIAL	PLOMO, PB - ICP/MS	1	S.M. 3030K - EPA 200.8 - ICP/MS - 0.003 mg/L - A	$ 37,729	$ 37,729
AGUA RESIDUAL INDUSTRIAL	POTASIO DISUELTO, K - ICP/MS	1	EPA 200.8 - ICP/MS- 0.15 mg/L - A	$ 41,345	$ 41,345
AGUA RESIDUAL INDUSTRIAL	POTASIO, K - ICP/MS	1	S.M. 3030K - EPA 200.8 - ICP/MS - 0.15 mg/L - A	$ 37,729	$ 37,729
AGUA RESIDUAL INDUSTRIAL	SALINIDAD	1	S.M. 2520 B - Electrométrico - NA - A	$ 13,639	$ 13,639
AGUA RESIDUAL INDUSTRIAL	SODIO, NA - ICP/MS	1	S.M. 3030K - EPA 200.8 - ICP/MS - 0.15 mg/L - A	$ 37,729	$ 37,729

Los servicios de SGS Colombia S.A.S. son prestados de conformidad con las Condiciones Generales del Servicio aplicables, accesibles en http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Para felicitaciones, quejas, reclamos y cualquier comentario relacionado con el servicio prestado por favor escribir al e-**mail:** sgs.colombia@sgs.com o a los teléfonos indicados.

PRODUCTO	SERVICIO	CANT.	NORMA	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
AGUA RESIDUAL INDUSTRIAL	SULFUROS - YODOMETRICO	1	S.M. 4500-S2 F - Yodometrico - 1 mgS2/L - A	$ 39,995	$ 39,995
AGUA RESIDUAL INDUSTRIAL	SURFACTANTES - SAAM	1	S.M. 5540 C - Colorimétrico - 0.3 mg SAAM/L - A	$ 55,793	$ 55,793
AGUA RESIDUAL INDUSTRIAL	ZINC, ZN - ICP/MS	1	S.M. 3030K - EPA 200.8 - ICP/MS - 0.09 mg/L - A	$ 37,729	$ 37,729
AGUA SUPERFICIAL	ALUMINIO, AL - ICP/MS	1	S.M. 3030 K - EPA 200.8 - ICP/MS - 0.09 mg Al/L - A	$ 37,729	$ 37,729
AGUA SUPERFICIAL	ANTIMONIO, SB - ICP/MS	1	S.M. 3030K - EPA 200.8 - ICP/MS - 0.003 mg/L - A	$ 37,729	$ 37,729
AGUA SUPERFICIAL	ARSENICO, AS - ICP/MS	1	S.M. 3030 K - EPA 200.8 - ICP/MS - 0.003 mg As/L - A	$ 37,729	$ 37,729
AGUA SUPERFICIAL	BARIO, BA - ICP/MS	1	S.M. 3030 K - EPA 200.8 - ICP/MS - 0.09 mg Ba/L - A	$ 37,729	$ 37,729
AGUA SUPERFICIAL	BICARBONATOS	1	S.M. 2320-B - Volumetrico - 3.00 mgCaCO3-/L- A	$ 19,664	$ 19,664
AGUA SUPERFICIAL	BORO, B - ICP/MS	1	S.M. 3030 K - EPA 200.8 - ICP/MS - 0.09 mg B/L - A	$ 37,729	$ 37,729
AGUA SUPERFICIAL	CADMIO, CD - ICP/MS	1	S.M. 3030 K - EPA 200.8 - ICP/MS - 0.003 mg Cd/L - A	$ 37,729	$ 37,729
AGUA SUPERFICIAL	CARBONATOS	1	S.M. 2320-B - Volumetrico - 4.00 mg CaCO3-/L - A	$ 19,664	$ 19,664
AGUA SUPERFICIAL	CARBONO ORGANICO TOTAL - COMBUSTION ALTA TEMPERATURA	1	EPA 415.1 - Combustión alta temperatura - 2 mgC/L - A	$ 102,536	$ 102,536
AGUA SUPERFICIAL	CIANURO TOTAL - FIA - DIGESTION UV - AMPEROMETRIA	1	ASTM D7511-12 (Reaprobado 2017)e1 - FIA - Digestion UV - Amperometria - 0.01 mg CN/L - A	$ 60,054	$ 60,054
AGUA SUPERFICIAL	COBRE, CU - ICP/MS	1	S.M. 3030 K - EPA 200.8 - ICP/MS - 0.003 mg Cu/L - A	$ 37,729	$ 37,729
AGUA SUPERFICIAL	COLIFORMES TERMOTOLERANTES (LEIDO ANTERIORMENTE COMO COLIFORMES FECALES) - NMP	1	S.M. 9223 B Modificado - Sustrato enzimático multicelda - 1 NMP/100mL - A	$ 65,062	$ 65,062
AGUA SUPERFICIAL	COLOR REAL - TRES LONGITUDES DE ONDA	1	ISO 7887 Método B - Color Real a 3 longitudes de onda - NA - A	$ 23,037	$ 23,037
AGUA SUPERFICIAL	COMPUESTOS ORGÁNICOS HALOGENADOS ADSORBIBLES (AOX)	1	Norma ISO 9562:2004 - 0.05 mg/L (50 µg/L) - A	$ 509,212	$ 509,212
AGUA SUPERFICIAL	COMPUESTOS ORGANICOS VOLATILES (BTEX) - P&T - GC/MS	1	EPA 5030 C - EPA 8260 D - P&T - GC/MS - 0.0005 mg/L - A - Compuestos Acreditados: Benceno, Tolueno, Etilbenceno, o-Xileno, m+p-Xileno	$ 283,545	$ 283,545

Los servicios de SGS Colombia S.A.S. son prestados de conformidad con las Condiciones Generales del Servicio aplicables, accesibles en http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Para felicitaciones, quejas, reclamos y cualquier comentario relacionado con el servicio prestado por favor escribir al e-**mail:** sgs.colombia@sgs.com o a los teléfonos indicados.

PRODUCTO	SERVICIO	CANT.	NORMA	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
AGUA SUPERFICIAL	CROMO HEXAVALENTE - COLORIMETRICO	1	S.M. 3500-Cr B - Colorimétrico - 0.01 mg Cr+6/L - A	$ 34,735	$ 34,735
AGUA SUPERFICIAL	CROMO, CR - ICP/MS	1	S.M. 3030 K - EPA 200.8 - ICP/MS - 0.003 mg Cr/L - A	$ 37,729	$ 37,729
AGUA SUPERFICIAL	DEMANDA BIOQUIMICA DE OXIGENO - DBO	1	S.M. 5210 B - ASTM D888-18 Método C - 2 mO2/L - A	$ 55,534	$ 55,534
AGUA SUPERFICIAL	FENOLES - FOTOMETRICO DIRECTO	1	S.M. 5530 B, D Modificado - Destilación - Fotométrico directo - 0.10 mgFenoles/L - A	$ 42,439	$ 42,439
AGUA SUPERFICIAL	FENOLES POR CROMATOGRAFÍA DE GASES - GC/FID	1	EPA 3510 C - EPA 8041 A - GC/FID - 0.0002 mg/L - A - Compuestos Acreditados: Fenol, 2-Clorofenol, 2-Metilfenol (o-Cresol), 4-Metilfenol (p-Cresol), 2-Nitrofenol, 2,4-Dimetilfenol, 2,4-Diclorofenol, 2,4,6-Triclorofenol, 2,4,5-Triclorofenol, 4-Nitrofenol, 4,6-Dinitro-2-metilfenol, Pentaclorofenol.	$ 344,646	$ 344,646
AGUA SUPERFICIAL	HIDROCARBUROS AROMATICOS POLICICLICOS - GC/FID	1	EPA 3510 C, Separatory Funnel Liquid-Liquid Extraction, Rev. 3, December 1996 – EPA 8100 Polynuclear Aromatic Hydrocarbons, Rev. 0, september 1986. Gas chromatography - Flame Ionization Detection (CG-FID) - 0,0003 mg HAP's/L - A	$ 311,220	$ 311,220
AGUA SUPERFICIAL	MAGNESIO, MG - ICP/MS	1	S.M. 3030K - EPA 200.8 - ICP/MS - 0.15 mg/L - A	$ 37,729	$ 37,729
AGUA SUPERFICIAL	MANGANESO, MN - ICP/MS	1	S.M. 3030K - EPA 200.8 - ICP/MS - 0.003 mg/L - A	$ 37,729	$ 37,729
AGUA SUPERFICIAL	MERCURIO, HG - ICP/MS	1	S.M. 3030K - EPA 200.8 - ICP/MS - 0.0003 mg/L - A	$ 37,729	$ 37,729
AGUA SUPERFICIAL	MOLIBDENO, MO - ICP/MS	1	S.M. 3030K - EPA 200.8 - ICP/MS - 0.003 mg/L - A	$ 37,729	$ 37,729
AGUA SUPERFICIAL	NIQUEL, NI - ICP/MS	1	S.M. 3030K - EPA 200.8 - ICP/MS - 0.003 mg/L - A	$ 37,729	$ 37,729
AGUA SUPERFICIAL	PESTICIDAS ORGANOCLORADOS TOTALES - GC/ECD	1	EPA 3510 C - EPA 8081 B - GC/ECD - 0.000047 mg/L - A - Compuestos Acreditados: (Cis-clordano (Alfa-clordano), trans-clordano (Gamma-clordano), Alfa BHC, GammaBHC, Beta BHC, Delta BHC, Heptachlor, Aldrin, HeptachlorEpoxide (Isomer B), 4-4-DDE, Endosulfan 1, Dieldrin, Endrin, 4-4-DDD, Endosulfan 2, 4,4-DDT, EndrinAldehyde, Metoxichlor, Endosulfan Sulfato, EndrinKetone)	$ 301,689	$ 301,689

Los servicios de SGS Colombia S.A.S. son prestados de conformidad con las Condiciones Generales del Servicio aplicables, accesibles en http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Para felicitaciones, quejas, reclamos y cualquier comentario relacionado con el servicio prestado por favor escribir al e-**mail:** sgs.colombia@sgs.com o a los teléfonos indicados.

PRODUCTO	SERVICIO	CANT.	NORMA	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
AGUA SUPERFICIAL	PESTICIDAS ORGANOFOSFORADOS TOTALES - GC/NPD	1	EPA 3510 C - EPA 8141 B - GC/NPD - 0.000176 mg/L - A - Compuestos Acreditados: (Diclorvos, Dementon O, Etoprofos, Forato, Demento S, Diazinon, Disulfoton, MetilParation, MetilAzinfos (Gution), Fenclorfos, Clorpirifos, Fention, Estirofos, Nadel, Triclornato, Merfos, Tokution, Fensulfotion, Bolstar, Cumafos, Mevinfos)	$ 301,871	$ 301,871
AGUA SUPERFICIAL	PLATA, AG - ICP/MS	1	S.M. 3030K - EPA 200.8 - ICP/MS - 0.003 mg/L - A	$ 37,729	$ 37,729
AGUA SUPERFICIAL	PLOMO, PB - ICP/MS	1	S.M. 3030K - EPA 200.8 - ICP/MS - 0.003 mg/L - A	$ 37,729	$ 37,729
AGUA SUPERFICIAL	POTASIO DISUELTO, K - ICP/MS	1	EPA 200.8 - ICP/MS- 0.15 mg/L - A	$ 41,345	$ 41,345
AGUA SUPERFICIAL	POTASIO, K - ICP/MS	1	S.M. 3030K - EPA 200.8 - ICP/MS - 0.15 mg/L - A	$ 37,729	$ 37,729
AGUA SUPERFICIAL	SALINIDAD	1	S.M. 2520 B - Electrométrico - NA - A	$ 13,639	$ 13,639
AGUA SUPERFICIAL	SODIO, NA - ICP/MS	1	S.M. 3030K - EPA 200.8 - ICP/MS - 0.15 mg/L - A	$ 37,729	$ 37,729
AGUA SUPERFICIAL	SULFUROS - YODOMETRICO	1	S.M. 4500-S2 F - Yodometrico - 1 mgS2/L - A	$ 39,995	$ 39,995
AGUA SUPERFICIAL	SURFACTANTES - SAAM	1	S.M. 5540 C - Colorimétrico - 0.3 mg SAAM/L - A	$ 55,793	$ 55,793
AGUA SUPERFICIAL	ZINC, ZN - ICP/MS	1	S.M. 3030K - EPA 200.8 - ICP/MS - 0.09 mg/L - A	$ 37,729	$ 37,729
SEDIMENTOS	FOSFORO TOTAL	1	NaNO3/KNO3 - B	$ 85,384	$ 85,384
VALOR TOTAL (COP)				**$**	**6,694,988**

(A) Análisis Acreditados
(B) Análisis No Acreditados

La **OFERTA ECONÓMICA** se encuentra sujeta a las siguientes condiciones:

- El costo final de la Oferta resulta de multiplicar la cantidad de cada ítem por su valor unitario.
- Los valores ofertados **no incluyen IVA**, ni ningún otro impuesto, tasa, estampilla o retención aplicable. Todos los pagos realizados por el Cliente deben estar libres de retenciones o deducciones.
- La no ejecución de los Servicios por motivos ajenos a las actuaciones de SGS, no eximirá del pago ni generará descuento en los valores ofertados.
- Cada 1º de enero del año siguiente a la firma del contrato o a la aceptación de la oferta -y así sucesivamente para los años siguientes- los precios indicados en la presente Oferta se incrementarán en el mismo porcentaje del IPC del año inmediatamente anterior + 1 punto o en el porcentaje de incremento del salario mínimo legal mensual que se haya decretado para ese año, el porcentaje que sea mayor.

- Los valores ofertados no incluyen recolección de la muestra, envío a nuestro(s) laboratorio(s) ni transporte de ninguna naturaleza, ni tampoco costo de envases.

- En el caso en que el cliente requiera que se realice nuevamente el análisis a una muestra ya analizada, es necesario que la contra muestra retenida en el Laboratorio, no haya excedido el tiempo máximo recomendado de almacenamiento. Si el resultado del análisis se ratifica, se facturará el costo de reproceso al cliente, en cualquiera de los dos casos se generara un *JOB* adicional.

VALOR AGREGADO: *Nuestros Laboratorios cuentan con las siguientes acreditaciones y reconocimientos:*

- *Resolución Acreditación IDEAM Sede Bogotá: 0790 del 05 de mayo de 2022, Sede Barranquilla: 0490 del 8 de junio de 2021*
- *Programa PICCAP del Ministerio de la Protección Social y el Instituto Nacional de Salud como laboratorio de análisis de agua potable.*
- *Certificación ISO 9001 / 14001 e ISO 45001.*

6. FORMA DE PAGO

El pago de los servicios se realizará en un único pago anticipado, correspondiente al 100% del valor ofertado, previo al inicio de la ejecución de los Servicios. Los Reportes o Certificados serán entregados después de confirmado el pago del servicio

La **FORMA DE PAGO** de los servicios está sujeta a las siguientes condiciones:

- Los pagos se realizarán en pesos colombianos (COP). Para Ofertas en moneda extranjera se facturará en Pesos Colombianos a la TRM de la fecha de facturación.

- Los pagos se realizarán mediante consignación o transferencia a la Cuenta Corriente No. 007-08647-3 del BANCO DE BOGOTÁ, a nombre de SGS COLOMBIA S.A.S., indicando en código o referencia nuestro el NIT 860.049.921-0, o Cuenta No. 1040087671 del Banco Helm Bank (999 Brickell Avenue, Miami FL, 33131), en dólares americanos, Swift Code: 067011456, Beneficiario: SGS Colombia S.A.S Favor enviar copia de la consignación o transferencia al email **co.recaudos@sgs.com (**LUZ.GALVIS@SGS.COM)señalando el número de la presente cotización.

- El simple retardo en los pagos, de conformidad con las condiciones establecidas en esta Oferta, generará intereses de mora desde el día inmediatamente siguiente a aquel en el que se ha debido realizar el pago. Los intereses se calcularán a la tasa máxima legal permitida por la ley, certificada por la Superintendencia Financiera para el período respectivo.

7. INFORMES, REPORTES O CERTIFICADOS

SGS elaborará y entregará un informe de resultados, un reporte o un certificado, según aplique, dentro de los plazos establecidos en esta Oferta. Aquel documento será entregado al Cliente previo pago del Servicio o del saldo del Servicio correspondiente, según se establezca en la FORMA DE PAGO, y una vez el Cliente, envíe el soporte del respectivo pago. Cualquier Informe/Reporte/Certificado suministrado por SGS y el copyright contenido ahí, es y será propiedad de SGS, y solo su correcto uso le es garantizado al Cliente. En ningún caso, el contenido del Informe/Reporte/Certificado será modificable ni editable por el Cliente ni por terceros, por cuanto tal hecho compromete su autenticidad y/o validez, y afectará la reputación y buen nombre de SGS. Si pasados 3 días hábiles contados a partir del envío del Informe/Reporte/Certificado por correo electrónico o correo certificado, no se reciben comentarios u observaciones, esto se tomará como aceptación del documento respectivo.

8. OBLIGACIONES A CARGO DE SGS

8.1. Poner a disposición de la ejecución de los Servicios, el recurso humano y técnico, idóneo y necesario, para dicha prestación, en los términos del ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS.

8.2. Ejecutar con diligencia en los Servicios ofertados.

8.3. Emitir los Informes/Reportes/Certificados contratados, previo cumplimiento de los requisitos o las especificaciones técnicas y procedimientos de SGS aplicables al Servicio y dentro de los términos ofertados. Así como cumplir con los cronogramas pactados de mutuo acuerdo con el Cliente.

8.4. Cumplir con todas las disposiciones laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional del personal que vincule para la ejecución de los servicios, así como las disposiciones ambientales, aplicables a los Servicios ofertados.

8.5. Informar al Cliente o al Supervisor o Interventor que este designe sobre cualquier situación que pueda afectar la ejecución de los Servicios.

9. OBLIGACIONES A CARGO DEL CLIENTE

9.1. Emitir el Contrato que contenga las condiciones de esta Cotización, o en su defecto, aceptar la misma en el ANEXO de esta Cotización.

9.2. Permitir el ingreso a las instalaciones donde se prestarán los Servicios y facilitar el personal de apoyo, operador o administrativo necesario para la ejecución de los Servicios, designando una persona que esté autorizada para mantener contacto con SGS. Igualmente, si es el caso, facilitar los equipos, instrumentos o locaciones a que se haya comprometido para que SGS pueda ejecutar los Servicios.

9.3. Suministrar toda la información necesaria y veraz que sea solicitada por SGS (documentos, muestras, planos, especificaciones, etc.).

9.4. Dar continuo cumplimiento a los requisitos técnicos de los Servicios o aquellos que hayan permitido la emisión del respectivo Informe/Reporte/Certificado, y si aplican, permitir las actividades de control y vigilancia de SGS, mediante las cuales ésta verifique el debido mantenimiento de las condiciones del Informe/Reporte/Certificado.

9.5. Hacer su mejor esfuerzo para proteger de terceros la autenticidad y validez del Informe/Reporte/Certificado expedido, no modificarlo directamente, ni utilizarlo por fuera de sus plazos de vigencia o de manera que pueda ocasionar mala reputación a SGS.

9.6. Pagar a SGS los Servicios en la forma pactada. Permitir y recibir la facturación de los Servicios prestados en la dirección y horarios suministrados por el Cliente en el ANEXO de esta Cotización.

9.7. Dar estricto cumplimiento al contenido de los Anexos indicados en las especificaciones del Servicio (si aplica).

9.8. Informar a SGS sobre los cambios que pueden afectar la ejecución de los Servicios, el Informe/Reporte/Certificado expedido, cualquier irregularidad relacionada con el mismo, su capacidad para cumplir con los requisitos de la certificación, etc.

10.VIGENCIA DE LA OFERTA Y FORMALIZACIÓN

Esta oferta de Servicios es válida por 30 días calendario contados a partir de su fecha de emisión, siempre y cuando las condiciones para la prestación del servicio se mantengan. Durante dicho plazo el Cliente podrá aceptar o rechazar esta Oferta. En caso de guardarse silencio, se entenderá como rechazada. En caso de aceptación, el Cliente podrá elaborar y enviar el Contrato correspondiente que contenga las condiciones de esta Cotización, o en su defecto, aceptar la misma en el ANEXO dispuesto para tales efectos al final de este documento.

11.CONFIDENCIALIDAD

SGS mantendrá en total confidencialidad la información entregada por el Cliente o conocida durante la ejecución de los Servicios contratados, la cual no será difundida, entregada o compartida con terceros, salvo cuando una autoridad competente así lo requiera, caso en el cual el Cliente será notificado de la información proporcionada siempre que esto sea permitido por ley. Así mismo, con el recibo de esta Oferta el Cliente se compromete a mantener en confidencialidad el contenido de la misma. En caso de aceptación, el Cliente mantendrá en confidencialidad los procedimientos adelantados por SGS. La Normativa de Privacidad de SGS puede ser consultada en: http://www.sgs.co/es-ES/Privacy-Policy.aspx.

12.GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (LA/FT)

SGS, en su calidad de sujeto responsable de contar con un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRLAFT), podrá cruzar en cualquier momento la información de sus clientes y potenciales clientes con las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT), administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del LA/FT (en adelante las Listas). El Cliente o potencial cliente acepta, entiende y reconoce, de manera voluntaria e inequívoca, que SGS, en cumplimiento de su obligación legal de prevenir y controlar el LA/FT, y atendiendo la normatividad vigente y la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, podrá abstenerse de prestar los Servicios y/o terminar unilateralmente la ejecución de la presente oferta o del contrato que de ella se derive, en cualquier momento y sin previo aviso, cuando el Cliente, cualquiera de sus accionistas, socios, miembros de Junta Directiva y/o sus representantes legales llegare a ser: (i) Vinculado por parte de las autoridades nacionales y/o internacionales a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el LA/FT y/o cualquier delito colateral o subyacente a los mencionados (en adelante Delitos de LA/FT); (ii) Incluido en las Listas; (iii) Condenado por parte de las autoridades nacionales o internacionales en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los Delitos de LA/FT; y/o (iv) Señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional y/o internacional (Prensa, Radio, televisión, etc.), como investigado por Delitos de LA/FT. De llegarse a presentar alguna de las situaciones anteriormente mencionadas frente a algún beneficiario, usuario u otra persona natural o jurídica que tenga injerencia en el flujo de recursos del Cliente o potencial cliente, éste deberá asumir las responsabilidades a que haya lugar.

Declaración de origen de recursos: El Cliente declara, con la aceptación de esta oferta por cualquier medio, que los recursos utilizados o a utilizarse en cualquier relación comercial y/o contractual con SGS o cualquiera de las sociedades pertenecientes a su grupo empresarial, provienen de actividades lícitas; por tal razón, manifiesta que aquellos no son resultado de actividades penalizadas por el ordenamiento colombiano, tales como delitos contra el patrimonio económico, enriquecimiento ilícito o lavado de activos, utilización indebida de fondos captados del público, actividades relacionadas con el tráfico de estupefacientes, testaferrato, delitos contra el orden constitucional o cualquier otro delito o actividad

contraria al orden público. Por ende, el Cliente declara que ni la sociedad, ni sus administradores, ni sus accionistas, se encuentran actualmente incluidos en ninguna lista restrictiva como la lista OFAC o similares, no han sido condenados, y no se ha emitido en su contra sentencia o fallo en relación con las conductas mencionadas. El Cliente no permite que terceros efectúen depósitos a su nombre que provengan de actividades penalizadas por el ordenamiento colombiano. Se exime a SGS y a cualquiera de las empresas de su grupo empresarial de toda responsabilidad que se derive de toda información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado o de la violación de esta declaración.

Los servicios de SGS Colombia S.A.S. son prestados de conformidad con las Condiciones Generales del Servicio aplicables, accesibles en **http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm.** Para felicitaciones, quejas, reclamos y cualquier comentario relacionado con el servicio prestado por favor escribir al e-**mail: sgs.colombia@sgs.com** o a los teléfonos indicados.

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

1. GENERAL

a. A menos que se acuerde en forma distinta por escrito o salvo que haya alguna variación o se produzca alguna discrepancia con (i) las normas que rigen los servicios ejecutados por encargo de Gobiernos, entidades gubernamentales u otras entidades públicas; o (ii) las disposiciones obligatorias de la ley local; todas las propuestas de servicios, todos los servicios y todos los contratos o acuerdos resultantes entre cualquier compañía afiliada de SGS SA o cualquiera de sus agentes (cada uno de ellos una "Compañía"), y el Cliente (las "Relaciones Contractuales"), se regirán por las presentes Condiciones Generales de Servicio (de aquí en adelante, las "Condiciones Generales").

b. La Compañía podrá prestar sus servicios a personas o entidades (privadas, públicas o gubernamentales) que se lo soliciten y le emitan una orden o instrucción, en este sentido y que esta haya sido aceptada por SGS. (de aquí en adelante el "Cliente").

c. A menos de que la Compañía reciba por escrito y en forma previa instrucciones en contrario del Cliente, ninguna otra parte tiene derecho a impartirle instrucciones, especialmente en cuanto se refiere al alcance de los servicios o a la entrega de los informes o certificados que resulten de los anteriores, (los "Informes de Hallazgos"). Por medio del presente, el Cliente irrevocablemente autoriza a la Compañía a entregar los Informes de Hallazgos a un tercero siempre y cuando: así lo haya dispuesto el Cliente, o cuando a criterio de este y/o de La Compañía ello se desprenda implícitamente de las circunstancias, e las costumbres comerciales, del uso o de la práctica.

2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

a. La Compañía prestará sus servicios con el debido cuidado, diligencia y capacidad de conformidad con las instrucciones específicas del Cliente confirmadas por la Compañía o, en ausencia de dichas instrucciones, de conformidad con:
 1. Los términos incluidos en cualquier formato de orden estándar u hoja de especificaciones estándar de la Compañía; y/o
 2. Cualquier costumbre comercial relevante, uso o práctica; y/o
 3. Los métodos que la Compañía considere adecuados desde el punto de vista técnico, operativo y/o financiero.

b. La información contenida en los Informes de Hallazgos está derivada de los resultados de inspecciones o pruebas llevadas a cabo de acuerdo con las instrucciones del Cliente y/o de la evaluación de los resultados hecha por la Compañía con base en estándares técnicos, costumbres comerciales o prácticas o cualquier otra circunstancia que la Compañía, en su opinión profesional, estime necesaria.

c. Los Informes de Hallazgos emitidos con posterioridad a la prueba de las muestras contienen la opinión de la Compañía con relación exclusivamente a dichas muestras y no expresan opinión alguna relacionada con el lote del cual se tomaron las muestras.

d. Si un Cliente solicita que la Compañía atestigüe acerca de cualquier intervención de un tercero, tales como: Laboratorios de Tercera Parte, asesores, auditores y/o consultores independientes, etc., el Cliente se compromete a aceptar que la única responsabilidad de la Compañía es la de encontrarse presente en el momento de la intervención del tercero y enviar los resultados o confirmar la ocurrencia de la intervención. El Cliente acepta que la Compañía no es responsable por la condición o calibración de los aparatos, instrumentos y dispositivos de medición, y/o cualquier otro dispositivo utilizado, los métodos de análisis aplicados, las calificaciones, acciones u omisiones del personal de dicho tercero o los resultados del análisis.

e. Los Informes de Hallazgos expedidos por la Compañía reflejarán los hechos tal como hayan sido registrados por la Compañía en el momento de la intervención únicamente, pero dentro de los límites de las instrucciones recibidas o, a falta de dichas instrucciones, dentro de los límites de los parámetros alternos aplicados tal como se especifica en la cláusula 2a. La Compañía no tiene obligación alguna de hacer referencia o informar respecto de hechos o circunstancias que están fuera del alcance de las instrucciones específicas recibidas o los parámetros alternativos aplicados.

f. La Compañía podrá delegar la ejecución de todo o parte de sus servicios a un agente o subcontratista, en cuyo caso el Cliente autoriza desde ya a la Compañía a entregar toda la información que sea necesaria al agente o al subcontratista, a fin de que pueda prestar el servicio delegado, asegurando la debida reserva de esta información.

g. Si la Compañía recibe documentos que reflejen los compromisos contraídos entre el Cliente y terceros o documentos de terceros tales como copias de contratos de compra-venta, cartas de crédito, conocimientos de embarque, etc., estos serán considerados únicamente como información y de ninguna manera extienden o restringen el alcance de los servicios o las obligaciones aceptadas por la Compañía.

h. El Cliente acepta que la Compañía, al suministrar los servicios, no sustituye al Cliente o a un tercero ni los exonera de sus obligaciones y/o responsabilidades; así como tampoco asume, reduce el alcance, anula o pretende exonerar de un deber del Cliente frente a un tercero o de un tercero frente al Cliente.

i. Todas las muestras serán conservadas por un máximo de tres (3) meses o por un período menor de acuerdo a la naturaleza de la muestra, y luego serán devueltos al Cliente o serán dispuestas de cualquier otra forma a discreción de la

Compañía; después de dicho período (3 meses) la Compañía dejará de asumir responsabilidad por dichas muestras. El almacenamiento de muestras por más de 3 meses, si así fuera solicitado por El Cliente, generará gastos de almacenaje, los cuales serán pagados por el Cliente. En caso de que las muestras sean devueltas, se cargarán al Cliente los costos de manipulación y fletes. Si se ocasionaren gastos extraordinarios para disponer de las muestras, los mismos serán facturados al Cliente.

3. OBLIGACIONES DEL CLIENTE. El Cliente deberá:

a. Asegurar que se entregue la suficiente información, instrucciones y documentos en forma oportuna, (con una anticipación de por lo menos 48 horas antes de la fecha de la intervención deseada), con el fin de facilitar la ejecución de los servicios solicitados;
b. Facilitar a los representantes de la Compañía el acceso necesario a las instalaciones en donde deban prestarse los servicios y tomar todas las medidas necesarias para eliminar cualquier obstáculo para la prestación del servicio, o solucionar cualquier interrupción en la prestación de los servicios;
c. Suministrar, si fuere del caso, todo el equipo y personal necesarios para la prestación de los servicios;
d. Verificar y asumir la responsabilidad respecto a que se tomen todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo, los sitios y las instalaciones durante la ejecución de los servicios y no confiar a este respecto en la opinión de la Compañía, bien sea que se le pida dicha opinión o no;
e. Informar oportunamente a la Compañía acerca de los peligros y riesgos conocidos, fueren estos reales o potenciales, asociados con cualquier orden o muestra o prueba incluyendo, por ejemplo, la presencia de riesgos de radiación, los elementos o materiales tóxicos o nocivos, o explosivos, contaminación ambiental o venenos;
f. Ejercer plenamente todos sus derechos y asumir todas sus responsabilidades originadas en los contratos que celebre con terceros, y por mandato de la ley.

4. PAGOS Y HONORARIOS

a. A menos que los honorarios hayan sido fijados entre la Compañía y el Cliente en el momento en que se coloque la orden, o en el momento en que la Compañía y el Cliente celebren un contrato, la Compañía aplicará las tarifas estándar de la Compañía (las cuales están sujetas a cambio) siendo de cargo del Cliente los impuestos que de acuerdo a ley le correspondan.
b. A menos que se establezca un plazo más corto en la factura, el Cliente deberá efectuar el pago de la misma a más tardar 30 días después de la fecha de la factura o dentro de cualquier otro plazo que establezca la Compañía en la factura (la "Fecha de Vencimiento"). De no efectuar el pago en la fecha estipulada, el Cliente se compromete a pagar intereses de mora a la tasa de 1.5 % por mes (o cualquier otra tasa que sea establecida en la factura) a partir de la Fecha de Vencimiento y hasta (e incluyendo) la fecha en la cual el pago sea realmente recibido por la Compañía.
c. El Cliente no podrá retener o diferir los pagos de una suma adeudada a la Compañía aduciendo un litigio, reconvención o compensación que pueda invocar contra la Compañía.
d. La Compañía puede decidir si inicia una acción legal ante un juzgado o tribunal arbitral que resulte competente, para la recuperación de los honorarios no pagados.
e. El Cliente está obligado a pagar a la Compañía todos los gastos en los que incurra para el cobro de una factura, incluyendo los honorarios legales y las costas y costos del proceso judicial o arbitral.
f. En caso de que se presenten problemas o gastos no previstos en el curso de la prestación de los servicios, la Compañía deberá informar al respecto al Cliente y tendrá derecho al cobro de los honorarios adicionales para cubrir el tiempo y los costos adicionales en que haya incurrido obligatoriamente para prestar los servicios.
g. Si la Compañía no pudiera prestar todos o parte de los servicios por una causa fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de sus obligaciones estipuladas en la cláusula tercera (3ª) que precede, la Compañía tendrá derecho al pago de:
 1. El importe de todos los gastos no reembolsables en que haya incurrido la Compañía; y
 2. El importe de los honorarios que correspondan a la parte del servicio efectivamente prestado, calculados según la tarifa acordada.

5. SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DE SERVICIOS. La Compañía tendrá derecho inmediatamente y sin responsabilidad alguna, bien sea a suspender o a dar por terminada la prestación de los servicios en caso de que ocurra alguno de los siguientes eventos:

a. El incumplimiento por parte del Cliente de cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía y si dicho incumplimiento no fuera subsanado dentro de los 10 días siguientes a su notificación al Cliente; o
b. La suspensión de los pagos, el acuerdo con sus acreedores en un proceso concursal, la declaración de bancarrota o insolvencia, el nombramiento de un liquidador o el cese de actividades por parte del Cliente.

6. RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES

a. Limitación de Responsabilidad:
 1. La Compañía no es una aseguradora ni un garante, por lo que

expresamente deja establecido que no asume y tampoco le podrá ser atribuida, ninguna responsabilidad que corresponda a dichas actividades. Los Clientes que deseen una garantía contra pérdidas o daños deben contratar los seguros correspondientes.

2. Los Informes de Hallazgos se expiden sobre la base de información, documentos y/o muestras suministradas por o a nombre del Cliente y únicamente para beneficio del Cliente, quien es el responsable de actuar como lo considere conveniente sobre la base de dichos Informes de Hallazgos. Ni la Compañía ni sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas asumen responsabilidad alguna frente al Cliente o frente a un tercero por actos realizados o no realizados con base en dichos Informes de Hallazgos, ni por resultados incorrectos que resulten por información confusa, errónea, incompleta, desorientadora o falsa suministrada a la Compañía.
3. La Compañía no se hará responsable por el incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de los servicios, que se produzca directa o indirectamente como consecuencia de un evento que esté fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la actuación u omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía.
4. La responsabilidad de la Compañía respecto de cualquier reclamación que surja debido a pérdida, daños y perjuicios o gastos de cualquier naturaleza, bajo ninguna circunstancia podrá exceder de un total agregado igual a diez (10) veces la cantidad de los honorarios pagados con relación al servicio específico respecto del cual se haya dado lugar a dicha reclamación o hasta US $20.000 (o su equivalente en moneda local), la cantidad que sea menor.
5. La Compañía no asume responsabilidad alguna por los daños indirectos, especiales, emergentes y/o consecuenciales incluyendo sin limitación lucro cesante, pérdida de negocio, ingresos, utilidades o beneficios, perdida de oportunidad y daño al prestigio o la reputación del Cliente ni de los gastos que pudieran derivarse de la retirada de productos. La Compañía tampoco asume responsabilidad alguna por las pérdidas, daños y perjuicios o gastos que pudieran derivarse directa o indirectamente de reclamos o demandas de terceros (incluyendo sin limitación reclamos por responsabilidad de productos defectuosos o peligrosos), en que el Cliente podría haber incurrido.
6. En caso de recibir una reclamación, el Cliente deberá enviar notificación escrita a la Compañía dentro de los treinta (30) días siguientes a tener conocimiento de los hechos que pretenden justificar dicha reclamación y, en todo caso, la Compañía será exonerada de cualquier responsabilidad por las reclamaciones por pérdidas, daños y perjuicios o gastos, a menos que se presente una demanda dentro del año siguiente a:
 i. La fecha de prestación, por parte de la Compañía, del servicio que ha dado origen a la reclamación; o
 ii. La fecha en la cual el servicio debió ser ejecutado, en caso de cualquier pretendida omisión en la ejecución.

b. Indemnización: El Cliente se compromete a garantizar, mantener indemne e indemnizar a la Compañía y a sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas contra todas las reclamaciones (reales o pretendidas) presentadas por un tercero debido a pérdidas, daños y perjuicios, o gastos de cualquier naturaleza, incluyendo todos los gastos legales (incluyendo honorarios de abogados) y los costos relacionados y que surjan debido a la ejecución, pretendida ejecución o falta de ejecución de los servicios.

7. VARIOS

a. Si una o más disposiciones de estas Condiciones Generales son declaradas ilegales o de imposible cumplimiento en cualquier aspecto, la validez, la legalidad y el cumplimiento forzoso de las demás disposiciones no se verán afectados o disminuidos por este hecho.
b. Durante el curso de la prestación de los servicios y por un período de un año de allí en adelante, el Cliente no podrá, directa o indirectamente, incentivar o hacer ofertas a los empleados de la Compañía para que abandonen su cargo con la Compañía.
c. No está permitido el uso del nombre corporativo o de las marcas registradas de la Compañía para fines publicitarios, sin previa autorización escrita de la Compañía.

8. LEY QUE RIGE, JURISDICCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LITIGIO. A menos que se acuerde en forma distinta por escrito, todos los conflictos que se originen en, o que tenga relación con las relaciones contractuales reguladas por este contrato, se regirán y serán interpretados de acuerdo con las leyes sustantivas de Suiza excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en Paris (Francia) y será en idioma inglés.

Cotización No.52211- 327790

ANEXO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Confirmamos que entendemos las **CONDICIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES DE LOS SERVICIOS** establecidas en la presente Cotización, y manifestamos nuestra entera conformidad con las mismas, por lo que daremos estricto cumplimiento a las obligaciones a nuestro cargo y a los Anexos de la Cotización incluyendo la cláusula legal LA/FT.

Autorizamos a **SGS Colombia S.A.S** para que recopile, almacene y de tratamiento a los datos consignados en esta aceptación, de los cuales somos titulares, con el fin de: (i) Darme a conocer sus productos, servicios y novedades de cualquier índole sobre los sectores en que desempeña actividades; (ii) Enviarme información con fines comerciales y de mercadeo e invitaciones a eventos, foros y charlas relacionadas con su actividad comercial vía correo electrónico, mensajes de texto MMS/SMS o comunicación telefónica al teléfono de contacto entregado; (iii) Realizar gestión de conocimiento y/o actualización de datos vía correo electrónico o comunicación telefónica al teléfono de contacto entregado; (iv) Atender requerimientos de autoridades en ejercicio de sus funciones; (v) Compartirla con terceros y/o sociedades parte del Grupo SGS, dentro y fuera del territorio de la República de Colombia; (vi) Conservarla para fines estadísticos e históricos. Manifestamos que hemos sido informados previamente sobre los efectos y alcance de la presente autorización y que podremos informarnos sobre el tratamiento que se le da a nuestra información personal, por medio de la política de privacidad publicada en el siguiente link http://www.sgs.co.pv.sgsv3/es-ES/Terms-and-Conditions.aspx, y que podremos conocer, actualizar, rectificar y suprimir nuestra información personal de las bases de datos de SGS, esto último, siempre y cuando no tengamos una relación contractual u obligación legal vigente con la compañía, además de solicitar prueba y/o revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales, conocer el uso que se le da a mi información, y acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento al menos una vez al mes por medio de peticiones escritas dirigidas a la dirección Carrera 100 No. 25C-11 Bodega 3; correo electrónico al email co.privacidad@sgs.com o vía telefónica a las líneas (57 1) 60692927 / 7422274 Extensión 13802 /13803.

En señal de aceptación, suscribe la presente:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	: _____		
Nombre Representante legal	: _____		
NIT	: _____		
Correo electrónico	: _____		
Fecha de Aceptación	: _____	**Identificación**	: _____
Dirección para radicar factura	: _____		
Ciudad	: _____	**Teléfono**	: _____
Fechas de facturación	: _____	**Horario**	: _____

Soportes requeridos para recibir Facturas	Orden de compra ☐	Hoja de Aceptación ☐	
	Acta de Inicio ☐	Acta de Finalización ☐	
	Recibido Conforme ☐	Hoja de Entrada de Servicio ☐	
	Otro(s) ¿Cuál(es)? ☐	Soportes nómina/parafiscales ☐	
	_____	Pólizas ¿Cuál(es)? ☐	

Los servicios de SGS Colombia S.A.S. son prestados de conformidad con las Condiciones Generales del Servicio aplicables, accesibles en http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Para felicitaciones, quejas, reclamos y cualquier comentario relacionado con el servicio prestado por favor escribir al e-**mail:** sgs.colombia@sgs.com o a los teléfonos indicados.